



**AMBASCIATA D'ITALIA  
SANTIAGO**

**Prot. 9562**

Señor  
Armari Design and Industrials  
Franklin 553  
Santiago  
armari@armaridesign.com

### **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

La Embajada de Italia en Santiago de Chile, de ahora en adelante la Embajada, ha aceptado el presupuesto con fecha 6 de diciembre de 2019 presentado la empresa Armari Design and Industrials, de ahora en adelante la Empresa, a la cual, por tanto, se le adjudican los trabajos de remodelación de los muebles y artefactos de la cocina en la casa-habitación del Carabinero, ubicada en las áreas de esta misma Sede Diplomática, de acuerdo a lo descrito en el presupuesto, que es parte integrante de este contrato, por un valor de CLP 2.773.890 impuestos incluidos.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

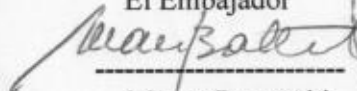
1. Serán de cargo de la Empresa todos los gravámenes previsionales y seguros relativos al personal de la Empresa misma utilizado para la realización del presente contrato, siendo obligación de esta Embajada pagar solo el precio pactado.
2. Los trabajos contratados deberán realizarse en un plazo incluido entre el 13 y el 15 de enero de 2020.
3. Esa Empresa debe, en el curso del cumplimiento del contrato, someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes en Chile. En caso que dicha Empresa no respete lo antes mencionado, la Embajada tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo de la Empresa Armari Design and Industrials y rescindir el contrato mediante un simple aviso.
4. En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de la empresa Armari Design and Industrials la que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los trabajos contratados fueran efectuados por otros.
5. En caso de atraso imputable a vuestra Empresa en la ejecución del presente contrato, será aplicada una multa equivalente al 1% de la suma total del contrato por cada día de atraso. Si el atraso es superior a los cinco días la Embajada tendrá derecho a rescindir la obligación haciendo efectiva la garantía y contratar los servicios a otros además de poner a cargo de vuestra Empresa los gastos efectuados por este concepto.

6. En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho a indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con esa Empresa.
7. En la realización de los trabajos previstos en el presente documento, la Empresa, se responsabiliza en caso de infortunios y daños producidos a personas o bienes tanto de esta Embajada como a terceros debido a deficiencia o negligencia en la ejecución de los servicios.
8. La cancelación del precio acordado se efectuará de la siguiente forma:  
  
30% de anticipo a la firma del contrato y contra la presentación de la respectiva boleta;  
60% al término de los trabajos y una vez verificada la correcta ejecución de los mismos;  
10% 30 días después de la finalización de los trabajos.
9. La Empresa se obliga a garantizar el pleno conocimiento de los flujos financieros que derivan del presente contrato y a entregar a la firma de la presente escritura documentación que compruebe que la misma posee adecuados requisitos morales, técnicos y fiscales.
10. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago y establecen la competencia de los Tribunales Civiles de la misma ciudad.

Copia de la presente carta deberá ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 12/12/2019

El Embajador



Mauro Battocchi



Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.



Cristián Contreras  
Representante de  
Armari Design and Industrials